



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1075/2020

VISTO:

PINAMAR, 24 de Junio de 2.020.-

Que el Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, aprobó la creación y competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar mediante ordenanza 5412/19 sancionó la adhesión a la Ley N° 27.499 denominada "Ley Micaela".

Que la ley 26.618, aprobada en 2010, modificó el Código Civil argentino a fin de garantizar el acceso pleno al Matrimonio por parte de todas las parejas, incluidas las conformadas por personas del mismo sexo. La ley también establece el régimen filiatorio de las parejas igualitarias y garantiza el derecho a la adopción conjunta para todos los matrimonios.

Que la ley 26.743 se aprobó el 9 de mayo de 2012 y garantiza el derecho a la identidad del colectivo trans: travestis, transexuales y transgéneros

Que la Ley de Identidad de Género es la única en el mundo que reconoce este derecho sin requisitos médicos ni psiquiátricos, entendiendo que la Identidad es un derecho constitutivo de las personas. Asimismo garantiza la atención integral de la salud en el sistema público y privado, para acompañar el proceso identitario de cada una y cada uno.

CONSIDERANDO:

Que, debido al entorno social y cultural históricamente arraigado, las mujeres viven cotidianamente y en cualquier ámbito tanto privado como público, la discriminación y la desigualdad de derechos.

Que, en nuestro país, las mujeres cobran en promedio 26,2% menos que los hombres por el mismo trabajo.

Que, en el ámbito público las mujeres son una minoría visible la minoría ya que solamente 4 de las 24 gobernaciones son encabezadas por mujeres; de los 5 cargos de la Corte Suprema sólo 1 es ocupado por una mujer; 9,4% quienes ocupan una intendencia son mujeres; 37,5% de las bancas en Senado y 35,6% en la Cámara de Diputados las ocupan mujeres.

Que, el Poder Ejecutivo reconoce a la igualdad de género como un Derecho Humano y considera necesario fomentar esta visión a través Políticas de Estado y Protocolos de Acción en el Plano Municipal.

Que, a la altura de los acontecimientos del contexto mundial respecto a la urgencia de incorporar la mirada de género, es necesario capacitar y crear y fomentar toda legislación que conlleve a la concreción de la igualdad de oportunidades en nuestra comunidad.

Que la violencia contra las mujeres es toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Que en materia de diversidad, se considera necesario impulsar una agenda de trabajo para promover la igualdad y no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queers.

MARTÍN VIAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Javier Simón Tumas
SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Que es fundamental que existan espacios laborales respetuosos de la libre orientación sexual e identidad de género para evitar situaciones de discriminación a la población LGTBIQ e impulsar la integración para evitar la segregación.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, procurando la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa y asegurando un enfoque transversal de las políticas.

Que, para cumplimentar acciones hacia el afuera es indispensable contar con agentes estatales, sin importar su jerarquía, capacitados para el desarrollo de políticas más inclusiva que contribuyan a un futuro más equitativo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal del Partido de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Créase el Consejo Asesor de Políticas de Género y Diversidad Intramunicipal del Partido de Pinamar, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2: El Consejo Asesor se constituye como un espacio de consulta, participación activa, cooperación y diálogo y sus aportes serán guía para el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad y programas con enfoque transversal para la construcción de una Pinamar más igualitaria.-

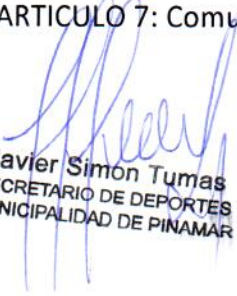
ARTÍCULO 3: El Consejo Asesor de Políticas de Género y Diversidad Intramunicipal Consejo será encargado en generar actividades de articulación y fortalecimiento entre áreas.-

ARTÍCULO 4: El Consejo Asesor de Políticas de Género y Diversidad Intramunicipal será integrado por un representante de diversas áreas del poder ejecutivo siendo estas la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría Privada de la Intendencia, la Secretaría Turismo y Desarrollo Económico y la Dirección de Prensa y Comunicación.-

ARTÍCULO 5: El Consejo Asesor de Políticas de Género y Diversidad Intramunicipal Generará un nexo directo con las demás áreas del poder ejecutivo y el poder legislativo a fin de coordinar las tareas de capacitación y nuevas legislaciones que se crean necesarias.

ARTÍCULO 6: Elévese copia por el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante para su debido conocimiento, cumplido pase a la Secretaría de Desarrollo Social para que de difusión al presente.-

ARTICULO 7: Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, archívese.-


Javier Simón Tumas
SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




MARTÍN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR